



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 16 Sec. IV

Jueves 22 de Agosto de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA • Reglas de operación del Programa apoyo para terapia física asistida con delfines para el Ejercicio Fiscal 2024. • Reglas de operación del Programa de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2024.

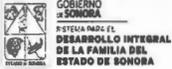
DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA GELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracción XIV de la Ley de Asistencia Social; así como el artículo 31, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA TERAPIA FÍSICA ASISTIDA CON DELFINES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 1°, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; así como también en el artículo 4°, párrafo catorce, instituye que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad permanentemente en los términos que fije la Ley.

Que desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (Organización Mundial de la Salud); que para lograrlo, con fecha 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 2, fracción XXVII, define a la Persona con Discapacidad como "Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás"; así como también la mencionada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 32, fracción III que, las Instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, fracción I define a la Asistencia Social como "El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la prolección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva," en el artículo 4, establece que "...son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes... fracción VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales..."; asimismo, en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y fracción III, el de realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

En conjunto con las leyes anteriormente citadas, también se fundamenta con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, la cual señala en su artículo 5, fracción XII que, se debe impulsar a programas para fortalecer la atención integral de las personas con

discapacidad o personas en situación de discapacidad que no les permita integrarse a las actividades productivas en ninguna etapa de su vida.

Así como también, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracción XVI. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

Los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, numeral 1) Planeación: el objetivo de esta etapa es concretar una visión de desarrollo social, económico, político a través de estrategias e instrumentos factibles; y en numeral 4) Ejercicio y Control el objetivo en esta etapa es asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (adecuaciones presupuestarias); en su artículo 9, numeral 1) establece que: Programas Presupuestarios deben estar alineados al PED y programas sectoriales vigentes, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y/o de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos población infantil, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y comunidades indígenas; motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática.

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos.

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directiva y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades.

Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un modelo pacífico, próspero y sostenible.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 8.5, determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.



2. **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, numeral II. Política Social.** Programas, numeral 2 Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, apoya a niñas, niños y jóvenes de hasta 29 años que tienen discapacidad permanente, así como a personas con discapacidad de 0 a 64 años que vivan en comunidades indígenas. Más de la mitad de las personas con discapacidad se encuentran además en situación de pobreza. Con este programa el gobierno de la república busca la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad, así como eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.

2.1. **Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027:**

• **Eje 3.- La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos. Objetivo 6:** Igualdad de Derechos y de Género.

Estrategia: Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTTIQ+.

Líneas de acción:

1 Impulsar el diseño y la implementación generalizada de una política pública estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueva su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y participación en comunidad.

2 Desarrollar instrumentos que permitan dimensionar adecuadamente las necesidades en materia de política pública de las personas con discapacidad.

6 Garantizar la participación de personas con discapacidad en los programas estatales de índole social, cultural, deportiva, entre otros.

• **Eje 2:** el presupuesto más grande de la historia.

Objetivo 4: política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia: Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorenas que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 1. Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

2.2. **Programa Sectorial de Salud en su Objetivo 6:** Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: 1 "Fin de la pobreza"; 3 "Salud y Bienestar"; 5 "Igualdad de Género" y el marco jurídico anteriormente citado operará el "Programa

de Apoyo para terapias físicas asistidas con Delfines"; el cual buscará promover una cultura de inclusión e igualdad de oportunidades, para niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

3. **Dependencia o entidad responsable de la Intervención pública.**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

3.1. **Unidad administrativa.**

3.1.1. **Unidad administrativa ejecutora.**

Unidad de Programas Sociales.

3.1.2. **Área de Adscripción.**

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

• **Principios y valores.**

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad.

4.1 **Principios:** más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

Inclusión: Enfoque social que reconoce y valora las habilidades y potencialidades únicas de cada individuo buscando que todas las personas sean parte activa de la sociedad en igualdad de condiciones;
Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de preferencia en favor o en contra de alguien o algo, que permita juzgar o proceder con rectitud; y
Empatía: Capacidad de comprender y compartir sentimientos de los demás, la empatía nos permite ver las cosas desde la perspectiva del otro en vez de la nuestra.

4.2 **Valores:** En el artículo 5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones, y entre otros, se señalan los valores siguientes:

I. **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;

II. **Igualdad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;



- III. **Entorno cultural y ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales;
- IV. **Interés público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- V. **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo;
- VI. **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- VII. **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público; y
- VIII. **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

5. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, con la finalidad de poder llevar a cabo el Programa de Apoyo para terapia física asistida con Delfines, formalizará un convenio de colaboración con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

Página 5 de 37

Con el recurso asignado al presente Programa se podrá otorgar terapia física asistida con delfines en cuatro sesiones con el apoyo de un terapeuta calificado, mismo que proporcionará la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, por conducto de la Dirección General del Delfinario;

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de Programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad.

6. Antecedentes

Con la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de junio de 1999, se crea el Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en julio de 1999. Se hace mención que el presente ordenamiento fue abrogado, de conformidad con el transitorio artículo segundo de La Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 4 de enero de 2019, por lo cual con la publicación de esta nueva Ley, el citado Consejo evolucionó y su denominación actual es Consejo Estatal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Estado de Sonora.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante de DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2004, con la implementación del proyecto de Modernización de la Administración Pública impulsada por el Gobernador del Estado, el Consejo Estatal para la integración social de las personas con discapacidad se incorporó a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a efecto de vincular la operación de los programas, estratégicos, administración y control presupuestal, recursos humanos, recursos materiales, para unificar criterios. Por lo tanto, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, no sustituye al Consejo ni elimina su estructura orgánica, únicamente fue conformada como unidad administrativa adscrita a la estructura orgánica del Sistema DIF Sonora con atribuciones propias en materia de discapacidad por medio de la cual se optimizan las tareas, recursos humanos, materiales y, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, el programa de terapia física asistida con delfines, siendo su objetivo que los solicitantes de la terapia recibían un descuento del costo total (\$12,000.00), dependiendo del resultado del estudio socioeconómico. Para dar un seguimiento a los beneficiarios, la agenda de atención para cada beneficiario se llevaba a cabo durante tres días al año, en donde se realizaba la terapia física asistida con delfines y terapia física de piso. Para los beneficiarios que no podrían cubrir el costo total, este se gestiona a través de asociaciones civiles el apoyo económico. Y en el año

Página 6 de 37



2022 se otorgó la terapia física asistida con delfines totalmente gratis; en los cuales fueron atendidos en 2 sesiones de dos a 93 beneficiarios.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), en México hay 7 millones 168 mil 178 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 5.69% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% son hombres. En el año 2020 las personas con discapacidad o algún problema de condición mental del total a nivel nacional es como sigue: 899 mil (13%) son niños y niñas, 869 mil (12%) son personas jóvenes, 2,2 millones (31%) son personas adultas y 3.2 millones (45 %) son personas adultas mayores.

En Sonora hay 481 mil 623 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 16.3% de la población total del estado, de ellas el 53% son mujeres y el 47% son hombres. En el padrón estatal de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 59 mil 141 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 24,088 mujeres y 35,053 hombres, de los cuales el 5.34% según el padrón, se encuentran económicamente activos. A continuación, se detalla la cantidad de personas por discapacidad:

Tipo de Discapacidad	Total de personas
Auditiva	3,225
Intelectual	10,581
Neuromotora	37,853
Psicosocial	2,829
Visual	4,653
Total	59,141

7. Diagnóstico de la problemática y población que afecta

PP- E3O6E02
Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores

Árbol de problemas



PP- E3O6E02
Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores

Árbol de objetivos





La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social en adelante CONEVAL, señaló que en el año 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Que Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje del Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes: alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.

La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (Organización Mundial de la Salud). En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

8. Objetivo.

Otorgar apoyo a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que residen en el Estado de Sonora, con los siguientes diagnósticos médicos de: espectro autista, parálisis cerebral infantil y discapacidad intelectual, con la finalidad de que sean beneficiados para recibir terapia física asistida con Delfines.

9. Lineamientos Generales.

9.1 Cobertura geográfica: El "Programa de apoyo para terapia física asistida con Delfines" opera en los 72 municipios del Estado de Sonora.

9.2 Población Potencial: Personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad con diagnóstico médico de trastorno del espectro autista, parálisis cerebral infantil y discapacidad intelectual.

9.3 Población objetivo: a las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que radiquen en el Estado de Sonora que, debido a su diagnóstico de espectro autista, parálisis cerebral infantil y discapacidad intelectual, requieren de terapias físicas de rehabilitación que les interese participar para el apoyo del presente Programa, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la presentes Reglas de Operación y su convocatoria respectiva.



9.4 Cuantificación de la población potencial y objetivo.

Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020)	Tipo de Apoyo	Presupuesto asignado 2024	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2024
	Terapia física asistida con delfines	\$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	\$3'000,000.00 (Son: Tres Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)	150 hombres y 150 mujeres

9.5 Etapas para el otorgamiento del apoyo para terapia física asistida con Delfines.

- El aspirante que requiera del apoyo del presente Programa, deberá comunicarse o acudir personalmente a la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, o al Sistema DIF Municipal de su localidad, para conocer la fecha en que se publicará la convocatoria respectiva, con la finalidad de tener conocimiento de la documentación y requisitos requeridos conforme a las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Los apoyos se otorgarán conforme al registro de los solicitantes seleccionados que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y criterios de priorización establecidos en el numeral 10 de las presentes Reglas de Operación y de la convocatoria respectiva; así como también a los espacios disponibles de las terapias físicas asistidas con delfines, conforme a lo establecido en el convenio de colaboración celebrado entre la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora y el Sistema DIF Sonora, de fecha 03 de junio del 2024.
- El aspirante seleccionado deberá de acudir al lugar, fecha y hora, que le indique la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, o por el Sistema DIF Municipal de su localidad, con la finalidad de canalizarlo a recibir la terapia física asistida con Delfines, en la Dirección del Delfinario, Sonora, ubicada en el Km 5.57 de la Carretera San Carlos-Tinajas, en la ciudad de Guaymas, Sonora.

10. Características de los apoyos.

Tipo de apoyo	Monto máximo	Frecuencia
Terapia física asistida con Delfines,	\$10,000.00 (Son: Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)	El apoyo consiste en brindar una (01) terapia física asistida con delfines, que será impartida en 4 sesiones durante dos días con una duración de 2 horas cada sesión (1 una por la mañana y 1 por la tarde)

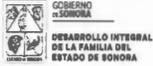
Nota: El monto a cubrir por terapia es de \$10,000.00 (Son: Diez Mil Pesos 00/100 moneda nacional) por beneficiario seleccionado por el Sistema DIF Sonora, el cual será cubierto y pagado a la Comisión de Ecología y Desarrollo

Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 03 de junio del 2024.

11. Requisitos, Criterios de Elegibilidad y de Priorización.

11.1 Requisitos:

Requisitos	Criterios
1. Solicitud de apoyo de terapia asistida con delfines.	1.1 El escrito de solicitud de apoyo de terapia física asistida con delfines, deberá ser llenado y presentado por el solicitante, en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora o en el Sistema DIF Municipal de su localidad.
2. Estudio socioeconómico.	2.1 El Estudio socioeconómico será realizado y aplicado al solicitante por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora o por el Sistema DIF Municipal de su localidad.
3. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.	3.1 La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad deberá estar vigente. 3.2 En caso de no presentar o no contar con la mencionada Credencial, deberá presentar certificado médico especificando: <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de trastorno conductual; y • Que no manifieste agresividad. Nota: Deberá presentar copia de la Credencial para Personas con Discapacidad o del mencionado certificado médico, según sea el caso.
4. Comprobante de ingresos.	4.1 El comprobante de ingresos no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad. 4.2 El comprobante de ingresos a presentar, deberá ser el de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante. 4.3 En caso de que el solicitante o de la persona responsable de este (madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante) no pueda comprobar ingresos, realizará una carta indicando los ingresos que percibe mensualmente. Nota: Se deberá presentar copia del documento (comprobante de ingresos)
5. Credencial para votar, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte.	5.1 La identificación que deberá presentar el solicitante, o bien por parte de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante; esta puede ser credencial para votar (INE), cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte. 5.2 En caso de que la persona solicitante o bien la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre



	bajo el cuidado del solicitante no cuente con alguna las identificaciones señaladas en el numeral 5.1 que antecede, se podrá presentar una carta de constancia de Identidad, emitida por el municipio en donde reside el solicitante. Nota: Deberá presentar copia del referido documento.
6 Fotografía actual (tamaño infantil o credencial).	6.1 La fotografía a presentar debe de ser del solicitante en original, la cual deberá ser con el rostro descubierta.

11.2 Criterios de elegibilidad.

- a) Las personas con discapacidad con diagnóstico médico de espectro autista, parálisis cerebral infantil y discapacidad intelectual, los cuales pueden ser niñas, niños, adolescentes y adultos; y
- b) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida.

11.3 Exclusiones.

- a) Por no tener el diagnóstico de trastorno de espectro autista, parálisis cerebral o discapacidad intelectual;
- b) Por no cumplir con los requisitos; y
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

11.4 Criterios de priorización.

Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.

Los beneficiarios seleccionados serán los que resulten valorados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

12. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación, lo cual estará a cargo de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

13. Medios de difusión, promoción y ejecución.

13.1 Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <https://www.difson.gob.mx/>, en el apartado "Marco

Jurídico - Administrativo / Lineamientos 7 haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfonos.

Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas DIF Municipales para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

13.2 Planeación del programa (promoción): Será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes Reglas de Operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

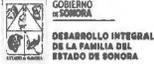
13.3 Registro y recepción de solicitudes (ejecución): El registro y la recepción de las solicitudes, estas se recibirán en el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en los 72 Sistemas DIF Municipales, durante el periodo que se establezca para ello en la convocatoria respectiva.

14. Proceso de Atención a solicitud de un ciudadano:



15. Padrón de Beneficiarios.

El Sistema DIF Sonora por conducto de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encargará de integrar el padrón único de beneficiarios, el cual deberá contener en forma estructurada, actualizada y sistematizada, los datos de las personas que han accedido a los beneficios de los programas sociales y demás intervenciones públicas. Deberán apegarse a la normativa emitida para la elaboración del padrón de beneficiarios. La versión pública del padrón de beneficiarios, deberá ser conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual establece



que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, entre otra información, la relativa al padrón de beneficiarios de programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Además, deberá especificar el sitio en internet donde se publique en datos abiertos, la frecuencia con la que se actualizará y la instancia encargada de su integración y publicación, siempre cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

16.1. De sus Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, así como también del Sistema Municipal DIF de su localidad;
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- Acceder a los apoyos que otorga el citado programa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación;
- Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, o bien por parte del Sistema DIF Municipal de su localidad;
- Ser notificado en caso de resultar seleccionada y aprobada su solicitud, por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, y por parte del Sistema DIF Municipal de su localidad; y
- Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora, en las oficinas del mismo, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos del presente programa, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

16.2. De sus Obligaciones.

- Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora;

Página 15 de 37

- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa de apoyo de terapia física asistida con delfines;
- Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa;
- Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema DIF Municipal de su localidad o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Unidad de Programas Sociales en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- Asistir y participar en los eventos programados por el Sistema DIF Sonora, relacionados con la entrega de los apoyos del programa;
- El beneficiario trasladarse por cuenta propia al Delfinario Sonora para a recibir la terapia física asistida con Delfines, en la fecha y hora indicada por el encargado del programa de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad o por parte del personal del Sistema DIF Municipal de su localidad; y
- Presentar copia de identificación oficial vigente ante el personal del Delfinario Sonora, el día que acudirá a recibir la terapia física, la cual debe ser de la madre, padre, tutor o en caso de ser un representante deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes.

17. De las facultades y obligaciones del Sistema DIF Sonora y de los Sistema DIF Municipales.

17.1. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- Brindar inducción a los Sistemas DIF Municipales relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como el registro e integración de expedientes de las solicitudes presentadas por los participantes del referido programa;
- Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios con los Sistemas DIF Municipales para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
- Asegurar el cumplimiento íntegro de las presentes Reglas de Operación durante el proceso de registro y recepción de solicitudes de los beneficiarios participantes;
- Verificar y asegurar que los expedientes de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Integrar el formato del registro 64-APD-P09-R02 padrón de solicitantes de Terapia Asistida con Delfines de los 72 municipios del Estado;
- Notificar a los Sistemas DIF Municipales por medio de correo electrónico de los beneficiarios seleccionados del programa según el formato 64-APD-P09-R03 Relación de beneficiarios de terapia asistida con delfines;
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas DIF Municipales;
- Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones

Página 16 de 37



adquiridas por las personas beneficiarias del programa, por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;

- I) El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en el otorgamiento del apoyo del presente programa;
- J) Publicar el padrón de las personas beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV;
- k) Medir el impacto del programa conforme a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación; y
- l) Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

17.2 De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales.

- a) Coordinarse con el Sistema DIF Sonora, con la finalidad de dar a conocer a las personas de su localidad las presentes reglas de operación y de la convocatoria respectiva;
- b) Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen para el apoyo de terapia física asistida con delfines, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora por conducto de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- c) Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de Terapia Asistida con Delfines, según registro: 64-APD-P09-R01 Lista de verificación;
- d) Informar a los solicitantes en caso de detectar documentos faltantes o incompletos según el siguiente registro: 64-APD-P09-R01 Lista de verificación;
- e) Registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y respectiva convocatoria, en la página https://becas_dif.difson.gob.mx; y requisitar el registro 64-APD-P09-R02 padrón de solicitantes de terapia asistida con delfines;
- f) Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarios del presente programa según el registro 64-APD-P09-R03 padrón de beneficiarios para apoyo de terapia física asistida con delfines;
- g) Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios mediante correo electrónico a la dirección dapd.difson@gmail.com; y
- h) Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.

18. De las Sanciones: El Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, podrá cancelar los apoyos otorgados, si alguna de las personas beneficiarias se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria respectiva;
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias;
- c) Presentar información o documentación falsa;

Página 17 de 37

- d) Ser beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho; y
- e) Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

19. Causas de baja definitiva en el padrón de beneficiarios.

- a) Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- b) Defunción de la persona beneficiaria;
- c) Incurrir en una sanción; y
- d) No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de ser notificado por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda o por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a personas con discapacidad.

20. Gastos de operación: Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado de apoyo a Terapia Física Asistida con Delfines de las personas con discapacidad con diagnóstico médico trastorno de espectro autista, parálisis cerebral infantil o discapacidad intelectual durante el ejercicio fiscal correspondiente.

21. Entrega de apoyos: El apoyo de la terapia asistida con delfines se otorgarán conforme a la recepción de la solicitud recibida que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.

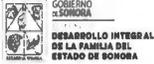
El Sistema DIF Sonora por conducto del encargado del Programa elaborará la agenda de asistencia a la terapia de los solicitantes beneficiarios en vinculación y coordinación con el responsable del Programa del Delfinario Sonora.

22. Seguimiento al apoyo: Una vez que el beneficiario haya concluido con la terapia física asistida con delfines; el personal encargado del programa en el Delfinario Sonora, este tendrá 15 días hábiles para hacer llegar de manera electrónica o física el informe de las terapias, en el formato: 64-APD-P09-F02, al Sistema DIF Municipal que corresponda o a la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora; mismo que deberá adjuntar expediente del beneficiario en el portal https://becas_dif.difson.gob.mx

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias del programa, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

23. De los informes: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, en el cual presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Página 18 de 37



- 24. Cierre del ejercicio:** La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso, el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.
- 25. Evaluación:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos Generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, identificará y atenderá posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal

26. Indicadores.

Indicador	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de Medición
Personas con discapacidad beneficiadas con terapias físicas asistidas con delfines.	Apoyo de terapias físicas asistidas con delfines	Persona	Anual

26.1 Comprobación de cumplimiento de resultados.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, presentará a la Unidad de Planeación y Finanzas, un informe mensual del padrón de las personas beneficiarias de la terapia física asistida con delfines, durante el tiempo que se otorguen las terapias.

27. Instancias participantes.

27.1 Instancia ejecutora: La instancia ejecutora y responsable del programa será la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora. Así como también, a los Sistemas DIF Municipales les corresponderá la coordinación e implementación del presente programa en términos de la normatividad aplicable.

27.2 Coordinación institucional: El Sistema DIF Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), con fecha 03 de junio del 2024, formalizó un convenio de colaboración, con la finalidad de unir esfuerzos y ejecutar acciones para brindar terapias física asistida con delfines; así como

también el Sistema DIF Sonora y los Sistemas DIF Municipales trabajarán en forma coordinada, conforme a lo establecido en el convenio de coordinación y colaboración para la operación del Programa Integral de Asistencia Social, suscrito el 28 de enero del 2022; por lo cual los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores de estos, interesados en participar para ser beneficiarios con el presente programa, aplicando para ello el estudio socioeconómico, esto en el marco del mencionado convenio de colaboración; así como también, deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas con discapacidad solicitantes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

- 28. Resguardo de documentación:** Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiados del presente programa podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran tanto los expedientes físicos (entregados en la Unidad de Programas Sociales) y electrónicos (entregados por los Sistemas DIF Municipales) de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

29. Mecánica operativa.

29.1 Proceso de operación: El programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

30. Transparencia.

30.1. Difusión.

El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos / haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa.

Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas DIF Municipales para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

31. Protección de datos personales.

31.1 Aviso de privacidad: Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este programa, asimismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberán tener la Declarativa de Privacidad de la Dependencia o Entidad.

32. Acciones de blindeje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normalidad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

33. Perspectiva de género.

De conformidad a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI, el programa promueve la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio

Página 22 de 37

pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

34. Enfoque de derechos humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

35. Seguimiento, control y auditoría.

35.1. Seguimiento: Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

35.2. Control: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo esta dirección será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas Reglas de Operación,

Página 22 de 37



dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

- 35.3. Auditoría:** Los recursos de este programa ejecutados por el Sistema DIF Sonora; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora (OIC).

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos

36. Integridad y Conflicto de Interés.

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

37. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información.

Las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

37.1. Denuncias.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

37.1.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Teléfono: 662-289-2800, Ext. 219.

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

37.1.2. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

Teléfono: 662-2133189 y 662-2133190

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Página 23 de 37

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

- 37.1.3. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 1092613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

- 37.1.4. Solicitudes de Información:** Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

38. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

39. Anexos de los Lineamientos de Ejecución.

- Anexo I. Requisitos de Apoyo de Terapia Asistida con Delfines;
- Anexo II. Solicitud de Apoyo de Terapia Asistida con Delfines;
- Anexo III. Estudio socioeconómico;
- Anexo IV. Lista de verificación;
- Anexo V. Padrón de solicitantes de Terapia Asistida con Delfines;
- Anexo VI. Padrón de beneficiarios de Terapia Asistida con Delfines;
- Anexo VII. Informe de Terapia Asistida con Delfines; y
- Anexo VIII. Agenda de Terapia Asistida con Delfines.

40. Vigencia.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia desde el momento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

Página 24 de 37



41. Glosario de Términos.

- a) **Administración Pública Estatal:** Es el conjunto de normas que regulan la actividad del Estado en el ejercicio de sus funciones soberanas y en sus relaciones con los particulares en su calidad de poder público. Y de acuerdo al artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala que, para el despacho de los asuntos de orden administrativo del Poder Ejecutivo, la administración pública será directa y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso del Estado, la cual definirán sus facultades que serán competencia de la administración directa y definirá las facultades que serán competencias de la administración directa y definirá las bases generales de creación, operación, vigilancia y supresión del sector paraestatal.
- b) **Administración Pública Municipal:** Actividad del gobierno municipal regulada por la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, el artículo 116, la Constitución Estatal, leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, encaminada a planear, ejecutar y controlar las acciones e inversiones destinadas al desarrollo de la comunidad municipal de acuerdo con las estrategias y objetivos de desarrollo integral del Estado y del país en su conjunto;
- c) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** Documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales;
- d) **DAPD:** Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- e) **Discapacidad:** De acuerdo a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, es un término genérico que incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales). De acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.
- f) **Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- g) **Programa de Apoyo para Terapia Física asistida con Delfines;**
- h) **Terapia física asistida con delfines:** Es una forma de terapia de rehabilitación que mediante el apoyo de delfines y de un terapeuta calificado con el objetivo de mejorar su estado social, emocional y físico del paciente;
- i) **Programas sociales:** Son las acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos;
- j) **Reglas de Operación:** Reglas de Operación para el Programa de Apoyo para Terapia Física asistida con Delfines, para el ejercicio fiscal 2024. Las cuales son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

Página 25 de 37

- k) **Requisito:** Es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda;
- l) **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora;
- m) **Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio que corresponda; y
- n) **Titular:** Persona que ha sido nombrada para ocupar un cargo o ejercer un empleo público en propiedad.

TRANSITORIOS

Artículo Único: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el presente ejercicio fiscal.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 14 días del mes de agosto de 2024.

La Honorable Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ÁLONIA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos
y Representante del Secretario de Gobierno

LIC. GERARDO GARCÍA CASERO
Coordinador Administrativo de la Secretaría
Técnica y Representante del Secretario de

Página 26 de 37



LIC. MARÍA GETSEMANI VALLE GONZÁLEZ
Encargada de Despacho en la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Asesoría Jurídica y Representante del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

MTR. HUITZILIHUITL MANUEL ZULIMÁK ESQUER SUMUANO
Director General de Educación Elemental y Representante del Secretario de Educación y Cultura

LIC. LIZETH FERESITA VÁSQUEZ OCHOA
Directora General del Sistema DIF Sonora

ANEXO I

DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS DE APOYO DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

Requisitos	Criterios
1. Solicitud de apoyo de terapia asistida con delfines.	1.1 El escrito de solicitud de apoyo de terapia física asistida con delfines, deberá ser llenada y presentado por el solicitante, en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora o en el Sistema DIF Municipal de su localidad.
2. Estudio socioeconómico.	2.1 El Estudio socioeconómico será realizado y aplicado al solicitante por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora o por el Sistema DIF Municipal de su localidad.
3. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad	3.1 La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad deberá estar vigente. 6.2 En caso de no presentar o no contar con la mencionada Credencial, deberá presentar certificado médico especificando: <ul style="list-style-type: none"> • El tipo de trastorno conductual. • Que no manifiesta agresividad. Nota: Deberá presentar copia de la Credencial para Personas con Discapacidad o del mencionado certificado médico, según sea el caso.
4. Comprobante de Ingresos	4.1 El comprobante de ingresos no deberá ser mayor a 6 meses. 4.2 El comprobante de ingresos a presentar, deberá ser el de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante. 4.3 En caso de que el solicitante o de la persona responsable de este (madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante) no pueda comprobar ingresos, realizará una carta indicando los ingresos que percibe mensualmente. Nota: Se deberá presentar copia del documento (comprobante de ingresos)
5. Credencial para votar, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte	5.1 La identificación que deberá presentar el solicitante, o bien por parte de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante; esta puede ser credencial para votar (INE), cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte. 5.2 En caso de que la persona solicitante o la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente y se encuentre bajo el cuidado del solicitante no cuente con alguna las identificaciones señaladas en el numeral 5.1 que antecede, este podrá presentar una carta de constancia de identidad, emitida por el municipio en donde reside el solicitante. Nota: Deberá presentar copia del referido documento.
6. Fotografía actual (tamaño infantil o credencial)	13.4 La fotografía a presentar debe de ser del solicitante en original, la cual deberá ser con el rostro descubierto.

Publicación electrónica
sin validez oficial



ANEXO II

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE APOYO PARA TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

FECHA: / /

FOLIO: _____

NUEVO INGRESO

RENOVACIÓN



DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre completo:		Sexo:	Diagnóstico médico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:		Edad:		
Domicilio:	Número:	Colonia:			
Teléfono casa:	Cabalar:	Teléfono de un familiar:			
Municipio:					
Derechohabiente:		IMSS <input type="checkbox"/>	ISSSTE <input type="checkbox"/>	ISSYESON <input type="checkbox"/>	INSABI <input type="checkbox"/>
Otro (especificar):					
Antecedentes familiares:					
Recibe atención médica o rehabilitación NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> ¿Dónde?					
Medicación:					
¿Cuántas veces ha sido beneficiado y fecha de su última terapia?					
Nombre del familiar responsable:					
Domicilio:	Municipio:				
Lugar de trabajo	Domicilio:	Teléfono:	Extensión:		

Comentarios del solicitante:
La solicitud no deberá tener tachaduras ni enmendaduras.
Esta solicitud deberá estar limpiada y completada con todos los requisitos.
El llenado de esta solicitud no garantiza el otorgamiento de apoyo económico.
En caso de que el beneficiario no acceda a la terapia se deberá justificar en su programación, siempre y cuando en el mismo caso, no se dispona del beneficio solicitado.

Enterrado de las Responsabilidades
Firma del Solicitante y Tutor

64-APD-PDS-F01RRev.00

Página 25 de 37

ANEXO III

DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: / /

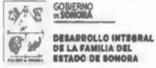
DATOS DEL BENEFICIARIO						
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:				
Escolaridad:	Ocupación:	Estado Civil:				
Fecha de Nacimiento:	Servicio Médico:	Teléfono:				
Domicilio:	Colonia:	Localidad:				
Municipio:	¿Pertenece a un grupo étnico?		¿Cuál?			
Familiar Responsable del beneficiario:		Teléfono:				
Parentesco con el beneficiario:	Fecha de nacimiento:	Estado Civil:				
Ingreso Mensual:						
Egreso Mensual:						
Alimentación:	Vivienda:	Servicios:				
Escolaridad:	Transporte:	Otros:				
Miembros que apoyan la familia:		Miembros con discapacidad en la familia:				
VIVIENDA						
Propia	Alquilada	Privada	Compartida			
Material de Construcción:		No. de Habitaciones:				
SERVICIOS (señale con los que cuenta la vivienda)						
Agua	Luz	Teléfono	Pavimentado	Drinaje	Transporte	Internet
Observaciones:						

Entrevistado: _____

Los datos solicitados para esta trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos de acuerdo a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 24, 34,37,38,96 y 57 fracciones II y V.

64-APD-PDS-F02 Rev. 04

Página 30 de 37



ANEXO IV

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LISTA DE VERIFICACION

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD	FECHA
1	Solicitud de terapia asistida con delfines	
2	Copia de la credencial nacional para personas con discapacidad o certificado médico	
3	Comprobante de ingresos	
4	Copia de la Credencial para votar del beneficiario o tutor	

[Handwritten signature]

ANEXO V

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PADRÓN DE SOLICITANTES DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

NO.	APellidos	NOMBRE	EDAD	SEXO	TELÉFONO	CENTRO	LOCALIDAD	DISCAPACIDAD	ESTRUCTURA	VIAJES/ANUALIDAD
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

[Handwritten signature]



ANEXO VI

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PADRON DE BENEFICIARIOS DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

NO.	PATERNO	MATERNAL	NOMBRE	EDAD	SEXO	TELEFONO	CALLE	COLONIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DISCAPACIDAD	BARIO	SERVIZIOS
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													

54-APD-P08-PC33/Re. 00

ANEXO VII

INFORME DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

1. DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre:	
Ejeda:	
Fecha de nacimiento:	
Diagnóstico:	
Teléfono:	
Dirección:	
Nombre de la madre, padre o tutor(a):	
Fecha de la terapia:	

2. ANTECEDENTES DEL PACIENTE:

(Anotar la respuesta de la madre, padre o tutor)

A) ¿El beneficiario tiene familiares directos relacionados con su diagnóstico?

Empty text box for answer A.

B) ¿Durante el embarazo o parto el beneficiario tuvo alguna complicación?

Empty text box for answer B.

C) ¿El paciente tiene alergias o alguna enfermedad?

Empty text box for answer C.

64- PD-P08-PC33/Re. 00



INFORME DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

D) ¿El beneficiario está bajo algún tratamiento médico?

Empty rectangular box for response to question D.

E) Durante el desarrollo temprano (0 a los 6 años) ¿El beneficiario recibió alguna terapia o tratamiento?

Empty rectangular box for response to question E.

3. EVALUACIÓN DEL BENEFICIARIO

Large empty rectangular box for beneficiary evaluation.

Handwritten signature and initials.

INFORME DE TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

4. MARQUE CON UN (X) EL ÁREA O ÁREAS CON LAS CUALES SE TRABAJARÁ CON EL BENEFICIARIO DURANTE LA TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES

EMOCIONAL	
SOCIALIZACION	
MOTRICIDAD	
OTRA ESPECIFIQUE	

5. DESCRIBA LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA TERAPIA ASISTIDA CON DELFINES:

Large empty rectangular box for describing therapy objectives and activities.

NOMBRE Y FIRMA DEL TERAPEUTA DEL DELFINARIO SONORA

Handwritten signature and initials.

Publicación electrónica sin validez oficial



ANEXO VIII

DIRECCION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ACRUEP PARA A TIRAPIA ASISTIDA CON DEXTERIA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

Página 37 de 37



La H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracciones I y XIV de la Ley de Asistencia Social; así como el artículo 16, fracción IX y 31, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 1°, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; así como también en el párrafo catorce del artículo 4° señala que, el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza. Así mismo, la Constitución Política del Estado de Sonora, en el artículo 1° señala que, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (*Organización Mundial de la Salud*); que para lograrlo, con fecha 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su artículo 2, fracción XXVII, define a la Persona con Discapacidad como *"Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás"*; así como también la mencionada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece en el artículo 32, fracción III que, las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

La Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 3, fracción I define a la Asistencia Social como *"El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva"*; en el artículo 4, establece que *"...son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:.. fracción VI. Personas con algún tipo de discapacidad"*

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 1 de 64

Publicación electrónica
sin validez oficial



o necesidades especiales..."; asimismo, en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y fracción III, el de realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

En conjunto con las leyes anteriormente citadas, también se fundamenta con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, la cual señala en su artículo 5, fracción XII que, se debe impulsar a programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad que no les permita integrarse a las actividades productivas en ninguna etapa de su vida.

Así como también, en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracción XVI. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad;

Los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PbR-SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, numeral 1) Planeación: el objetivo de esta etapa es concretar una visión de desarrollo social, económico, político a través de estrategias e instrumentos factibles; y en numeral 4) Ejercicio y Control: el objetivo en esta etapa es asegurar los resultados mediante un adecuado ejercicio y control de los recursos (adecuaciones presupuestarias); en su artículo 9, numeral 1) establece que: Programas Presupuestarios deben estar alineados al PED y programas sectoriales vigentes, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y/o de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos población infantil, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza y comunidades indígenas; motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

1. Alineación programática

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 2 de 64



Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La igualdad de género no solos es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un modelo pacífico, próspero y sostenible.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 8.5, determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje 2. Política social. - Instituto Nacional de salud para el bienestar.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 3.- La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos. **Objetivo 6:** Igualdad de Derechos y de Género.

Estrategia 6.1: Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTQTTIQ+.

Línea de acción: 6.1.1 Impulsar el diseño y la implementación generalizada de una política pública estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueva su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y participación en comunidad.

Línea de acción: 6.1.2 Desarrollar instrumentos que permitan dimensionar adecuadamente las necesidades en materia de política pública de las personas con discapacidad.

Línea de acción: 6.1.6 Garantizar la participación de personas con discapacidad en los programas estatales de índole social, cultural, deportiva, entre otros.

Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 2: el presupuesto más grande de la historia, **objetivo 4:** política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia 1: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorense que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 1. Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: 1 "Fin de la pobreza"; 3 "Salud y Bienestar"; 5 "Igualdad de Género" y el marco jurídico anteriormente citado operará el "Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad"; el cual buscará promover una cultura de inclusión e igualdad de oportunidades, para niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 2 de 64



2. Dependencia o entidad responsable de la intervención pública:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2.1. Unidad administrativa

2.1.1. Unidad administrativa ejecutora
Unidad de Programas Sociales

2.1.2. Área de Adscripción

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Estatal, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad:

- 3.1. **Principios:** Los más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

Inclusión: Enfoque social que reconoce y valora las habilidades y potencialidades únicas de cada individuo buscando que todas las personas sean parte activa de la sociedad en igualdad de condiciones

Imparcialidad: Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Empatía: Capacidad de comprender y compartir sentimientos de los demás, la empatía nos permite ver las cosas desde la perspectiva del otro en vez de la nuestra.

- 3.2. **Valores:** En el artículo 5, del Código de Ética de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones, y entre otros, se señalan los Valores siguientes:

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Reglas de Operación del Programa de Estimulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 4 de 64



Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, así como el respeto a los animales.

Interés público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la preferencia sexual e identidad de género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, o en cualquier otro motivo.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los Derechos Humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

4. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante "Sistema DIF Sonora", es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

Reglas de Operación del Programa de Estimulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 6 de 64



El Sistema DIF Sonora por conducto de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, otorgará estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, para que motiven la atención temprana, la educación, impulsen el deporte adaptado, rehabilitación terapéutica, condiciones especiales y capacitación laboral, a efecto de mejorar las condiciones de vida a niñas, niños, adolescentes y adultos que, de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con el fin de que se integren a la vida familiar, social y productiva.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán otorgarse estímulos económicos de: atención temprana a la discapacidad, educativa, especial, impulso deportivo, beca terapia y capacitación laboral.

En nuestra sociedad es de gran importancia promover el pleno ejercicio del derecho tanto a la atención integral como tratamiento, la educación, el deporte, la rehabilitación terapéutica y la supervivencia a través de acompañamiento y apoyo económico con miras de fortalecer la permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

El "Programa de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad" fomenta el desarrollo familiar y es llevado a cabo por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

5. Antecedentes

Con la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de Junio de 1999, se crea el Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en Julio de 1999.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante de DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2004, con la implementación del proyecto de Modernización de la Administración Pública impulsada por el Gobernador del Estado, el Consejo Estatal para la integración social de las personas con discapacidad se incorporó a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, a efecto de vincular la operación de los programas, estratégicos, administración y control presupuestal, recursos humanos, recursos materiales, para unificar criterios. Por lo tanto, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, no sustituye al Consejo ni elimina su estructura orgánica, únicamente fue conformada como unidad administrativa adscrita a la estructura orgánica del Sistema DIF Sonora con

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

atribuciones propias en materia de discapacidad por medio de la cual se optimizan las tareas, recursos humanos, materiales y, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de esta Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, el programa de bolsa de trabajo para las personas con discapacidad, con el objetivo de integrar a este sector de la población a una empresa dentro de la iniciativa privada. También en este año, se da inicio con el programa de atención temprana, el cual está enfocado a niñas y niños de 0 a 6 años, detectándolos en hospitales, escuelas y sociedad en general, orientando a las familias a la integración y manejo de la discapacidad de sus hijos; así como apoyo y canalización psicológica, médica, terapia física y transporte.

En el año de 2018, se le denomina estímulos económicos de: atención temprana, educativo, especial de impulso deportivo y de capacitación laboral.

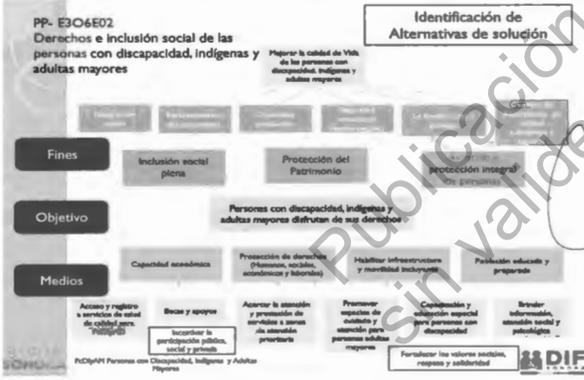
6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta

PP- E3O6E02
Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores

Árbol de problemas



Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024



Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024
Página 8 de 54

La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje del Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes:

Alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.

La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).

En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educativos. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024
Página 9 de 54



De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.

En Sonora hay 145,473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, por lo que de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). En el Padrón Estatal de Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 53 mil 957 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 22,058 mujeres y 31,899 hombres, de las cuales 2,998 tienen discapacidad auditiva, 9,641 discapacidad intelectual, 35,149 discapacidad neuromotora, 1,892 discapacidad psicosocial y 4,277 discapacidad visual.

7. Objetivos

7.1. Objetivo general

Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educativo, especial, impulso deportivo y capacitación laboral.

7.2. Objetivos específicos

- 7.2.1. Otorgar apoyo económico a niñas y niños con discapacidad de 0 a 6 años de edad, que reciben atención médica, rehabilitación o educación especial, con el fin de estimular la atención temprana.
- 7.2.2. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que se encuentran inscritas en instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la Secretaría de Educación y Cultura desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior, con el fin de motivar la educación.
- 7.2.3. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que, por su condición, no puedan desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
- 7.2.4. Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad de 10 a 40 años de edad, que compiten y practican deporte, con el fin de impulsar el deporte adaptado.
- 7.2.5. Otorgar apoyos económicos para promover la capacitación en centros de trabajo o empresas; motivando la inclusión laboral y el desarrollo profesional de personas con discapacidad, mayores de 18 años.

8. Lineamientos Generales

8.1. Cobertura Geográfica

El programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024
Página 10 de 94



8.2. Población Potencial

Personas con discapacidad, así como también a las madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes con discapacidad y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, en el Estado de Sonora.

8.3. Población Objetivo

Personas con discapacidad, que, por sus condiciones físicas, jurídicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, que radiquen en el estado de Sonora.

8.4. Cuantificación de la población potencial y objetivo

Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020)	Tipo de estímulo económico	Presupuesto asignado 2024	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2024
145 mil 473 personas	Atención temprana a la discapacidad.	\$6,300,000.00	\$ 700,000.00	Hombres 100 Mujeres 100
	Educativo		\$ 1,750,000.00	Hombres 250 Mujeres 250
	Especial		\$ 3,000,000.00	Hombres 250 Mujeres 250
	Impulso Deportivo		\$ 700,000.00	Hombres 100 Mujeres 100
	Capacitación Laboral		\$ 150,000.00	Hombres 25 Mujeres 25

8.5. Características de los apoyos.

Tipo de estímulo	Monto máximo	Frecuencia
Atención temprana a la discapacidad	\$3,000.00	Una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2024.
Educativo	\$3,000.00	
Especial	\$6,000.00	
Impulso deportivo	\$3,000.00	
Capacitación laboral	\$3,000.00	

NOTA: los montos pueden variar según la disponibilidad del recurso asignado y a la cantidad de personas beneficiarias. También se hace mención que el otorgamiento del apoyo del tipo de estímulo que corresponda, este será entregado con la expedición de un cheque a favor y a nombre del beneficiario.

8.5.1 Estímulo económico de atención temprana a la discapacidad

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024
Página 11 de 94

Handwritten signatures and notes are present in the right margin of the page.



8.5.1.1 Criterios de elegibilidad

- Las niñas y niños con discapacidad menores de 7 años de edad.
- Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
- No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

8.5.1.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico de atención temprana a la discapacidad deben presentar los siguientes requisitos legibles:

a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Estudio socioeconómico.

b) Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

2. Comprobante de Ingresos, copia.

Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.

3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.

Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.

4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.

Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta

5. Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.

8.5.1.3 Exclusiones:

- Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
- Por tener de 7 años de edad en adelante.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

8.5.2 Estímulo económico educativo

8.5.2.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 12 de 64



- No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

8.5.2.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico

Educativo deben presentar los siguientes requisitos legibles:

a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

- Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Estudio socioeconómico

b) Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

2. Comprobante de Ingresos, copia.

Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.

3. INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional o pasaporte, copia.

Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.

4. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.

Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.

5. Constancia educativa del ciclo escolar vigente, copia.

Nota: la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.

8.5.2.3 Exclusiones:

- Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
- Ser menor de 7 años.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

8.5.3 Estímulo económico especial

8.5.3.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral.
- No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 13 de 64



8.5.3.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico especial deben presentar los siguientes requisitos legibles.

a) Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF Sonora:

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico

b) Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
2. **Comprobante de Ingresos, copia.**
Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente.
3. **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte, copia.**
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.
4. **Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta
5. **Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral, original.**

8.5.3.3 Exclusiones:

- a) por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
- b) Por ser menor a 7 años.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria respectiva.

8.5.4 Estímulo económico de impulso deportivo

8.5.4.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
- b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en actividades deportivas.
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación

8.5.4.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo deportivo deben presentar los siguientes requisitos legibles:



Sonora: a) **Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF**

1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico

b) Requisitos y documentos personales del solicitante:

1. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
2. **Comprobante de Ingresos, copia.**
Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente.
3. **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte, copia.**
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, en caso de ser menor de edad.
4. **Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
5. **Constancia deportiva, original.**
Nota: La constancia deportiva debe ser expedida sólo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal.

8.5.4.3 Exclusiones:

- a) Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o el Instituto del Deporte Municipal.
- b) Por no cumplir con la edad permitida.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

8.5.5 Estímulo económico de capacitación laboral

8.5.5.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las personas con discapacidad mayores de 18 años.
- b) Las personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral.
- c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación

8.5.5.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico de Capacitación laboral deben presentar los siguientes requisitos legibles.

Sonora: a) **Documentación a requisitar por parte del Sistema DIF Municipal o Sistema DIF**



1. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
2. Estudio socioeconómico.

b) Requisitos o documentos personales del solicitante:

1. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

2. INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte, copia.
3. Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.

Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta

4. Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en Centro de capacitación para el Trabajo, copia.

8.5.4.3 Exclusiones:

- a) Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará.
- b) Por ser menor a 18 años.
- c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

8.6 Criterios y mecanismos de selección:

Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

8.7 Criterios de priorización

Será prioridad de selección las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza y pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social

(CONEVAL) y mayor índice y grado de marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2024.

Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

8.8 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas, unidad administrativa adscrita al Sistema DIF Sonora, de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal esté a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 16 de 64



9. Medios de difusión, promoción y ejecución

9.1 Difusión: el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos /" haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al referido programa, de igual forma la Convocatoria respectiva en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se establecerá y detallará el periodo, lugares de registro, horarios de atención y teléfonos.

Así como también, se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los 72 Sistemas DIF Municipales, para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

9.2 Planeación del programa (promoción): Será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

9.3 Recepción de solicitudes de Estímulos Económicos para la participación e Integración social de las personas con discapacidad (ejecución): las solicitudes se recibirán por conducto de los 72 Sistemas DIF Municipales, mismas que serán integradas por la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, adscrita al Sistema DIF Sonora, durante el periodo que se establezca en la Convocatoria respectiva.

10 Padrón de Beneficiarios

El Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios, el cual deberá contener en forma estructurada, actualizada y sistematizada, los datos de las personas que han accedido a los beneficios de los programas sociales y demás intervenciones públicas. Por lo cual deberán apegarse a la normativa emitida para la elaboración de Padrón de Beneficiarios. La versión pública del padrón de personas beneficiarias, deberá ser conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, entre otra información, la relativa al padrón de beneficiarios de programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Además, deberá especificar el sitio en internet donde se publique en datos abiertos, la frecuencia con la que se actualizará y la instancia encargada de su integración y publicación, siempre cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 17 de 64



11.1 De sus Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda y del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- b) Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en las reglas de operación de ejecución del Programa o intervención pública.
- c) Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- d) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- e) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda y el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- f) Ser notificado en caso de resultar aprobada su solicitud, por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda o del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- g) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora, en las oficinas del mismo; en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de estímulos económicos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

11.2 De sus Obligaciones:

- a) Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.
- b) Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa de estímulos económicos para la participación e integración de personas con discapacidad.
- c) Cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 18 de 34



- d) Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema DIF Municipal que corresponda o el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- e) Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- f) Asistir y participar en los eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, relacionados con la entrega de los apoyos del referido programa.
- g) Recoger el cheque relativo al apoyo de estímulo económico correspondiente, en un plazo de 30 días naturales posteriores a la notificación por parte del Sistema DIF Municipal que corresponda o por el Sistema DIF Sonora.
- h) Traer copia de identificación oficial vigente para la recepción del cheque (relativo al estímulo económico correspondiente), en caso de ser menores de edad o no ser responsables por sí mismos, traer copia de identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente, y en caso de ser un representante del beneficiario, se deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes.

12. De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Sonora.

12.1 De las obligaciones de los Sistemas DIF Municipales:

- I. Proporcionar las solicitudes a las personas con discapacidad y aplicar los estudios socioeconómicos a cada una de ellas para el registro de su participación para el otorgamiento del apoyo de estímulos económicos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad.
- II. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes para el otorgamiento de estímulos económicos; según los siguientes formatos:
 - 64-APD-P05-R01 Lista de verificación de atención temprana.
 - 64-APD-P05-R02 Lista de verificación de educativo.
 - 64-APD-P05-R03 Lista de verificación de impulso deportivo.
 - 64-APD-P05-R04 Lista de verificación de especial.
 - 64-APD-P05-R05 Lista de verificación de capacitación laboral y
 - 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
- III. Informar a los solicitantes que, en caso de detectar documentos faltantes o incompletos según los siguientes formatos:
 - 64-APD-P05-R01 Lista de verificación de atención temprana.
 - 64-APD-P05-R02 Lista de verificación de educativo.
 - 64-APD-P05-R03 Lista de verificación de impulso deportivo.
 - 64-APD-P05-R04 Lista de verificación de especial.
 - 64-APD-P05-R05 Lista de verificación de capacitación laboral.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 18 de 34



- IV. Registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva, en la página https://becas_dif.difson.sob.mx; así como también requisitar el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
- V. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarios para el presente programa según el registro 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos.
- VI. Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios mediante correo electrónico a la cuenta de correo electrónico dapd.difson@gmail.com.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan al desarrollo del referido programa.
- 12.2. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:**
- I. Brindar inducción a los Sistemas DIF Municipales sobre las presentes reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos económicos.
 - II. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios entre el Sistema DIF Sonora con los Sistemas DIF Municipales, para el cumplimiento de los objetivos e impacto del mencionado programa.
 - III. Asegurar el cumplimiento de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega y seguimiento de los estímulos económicos a otorgar.
 - IV. Verificar y asegurar que los expedientes de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
 - V. Integrar el formato 64-APD-P05-R06 Padrón de solicitantes de estímulos económicos de los 72 municipios del estado.
 - VI. Notificar a los Sistemas DIF Municipales, por medio de correo electrónico la relación de los beneficiarios seleccionados del programa, según el formato 64-APD-P05-R07 Relación de beneficiarios de estímulos económicos.
 - VII. Presentar los expedientes electrónicos de estímulos económicos ante el Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
 - VIII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas DIF Municipales.
 - IX. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación; así como también, a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias del programa, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, según el formato 64-APD-P05-R08 Supervisión de estímulos económicos.
 - X. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en el otorgamiento de estímulos económicos.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 20/64



- XI. Reasignar los estímulos económicos cuando se haya incurrido en alguna sanción, o no se localice a las personas beneficiarias, una vez que hayan transcurrido 30 días naturales después de haber sido notificados por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora; o bien cuando se notifiquen la baja del programa.
- XII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- XIII. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIV. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.
- 13. De las Sanciones:** El Sistema DIF Sonora, a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias realicen lo siguiente:
- a) Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación y la convocatoria respectiva.
 - b) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias.
 - c) Presentar información o documentación falsa.
 - d) Ser beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe tal hecho.
 - e) Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de algún incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- 14. Causas de baja definitiva en el padrón de beneficiarios**
- a) Cambio de residencia a otra entidad federativa.
 - b) Defunción de la persona beneficiaria.
 - c) Incurrir en alguna sanción.
 - d) No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de ser notificado por parte del Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora, por conducto de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a personas con discapacidad.
- 15. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.**

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 21/64



15.1 De los objetivos del Comité

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- II. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- III. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- IV. Analizar y aprobar las solicitudes de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad recibidas de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - a) Cumplimiento de requisitos;
 - b) Criterios de elegibilidad;
 - c) Criterios de priorización;

15.2 De la integración del comité

El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación del otorgamiento del apoyo de los Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conformará el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- I. Presidente: Titular de la Dirección General;
- II. Secretario Técnico: Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- III. Vocal 2: Titular de la Coordinación de Administración;
- IV. Vocal 3: Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- V. Vocal 4: Titular de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- VI. Vocal 5: Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- VII. Vocal 6: Titular del Órgano Interno de Control.

15.3 De las personas suplentes

- a) Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- b) Las suplencias de las y los Vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- c) Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 22 de 84



y validación de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, al verificar el cumplimiento;

- d) Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del mismo propietario dirigida al Secretario Técnico, cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

15.4 De las atribuciones del Comité y las funciones de los miembros propietarios

15.4.1 De las atribuciones del Comité

- a) Aprobar el orden del día;
- b) Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- c) Autorizar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad y según el monto asignado por tipo de estímulo económico;
- d) Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

15.4.2 De las funciones de la Presidente del Comité

- a) Determinar conjuntamente con el Secretario Técnico los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- b) Declarar quorum legal y presidir la sesión;
- c) Verificar que se pusieron a consideración de los miembros del Comité, los expedientes electrónicos de las personas solicitantes;
- d) Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta;
- f) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

15.4.3 De las funciones de las y los Vocales propietarios del Comité

- a) Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- b) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- c) Revisar y analizar los expedientes electrónicos de las personas solicitantes, dando cabal cumplimiento de las presentes reglas de operación y de la convocatoria respectiva.
- d) Analizar los apoyos de estímulos económicos;
- e) Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- f) Emitir las observaciones y recomendaciones que determinen convenientes;
- g) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

15.4.4 De las funciones del Secretario Técnico.

El Secretario Técnico del Comité tendrá las siguientes funciones:

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 23 de 84



- a) Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- b) Tomar asistencia y verificar quorum legal de la sesión;
- c) Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- d) Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes que fueron revisados y verificados, den cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
- f) Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- g) Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- h) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- i) Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- j) Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

15.4.5 Del tipo de sesiones y su periodicidad

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidente a través de la Secretaría Técnica cuando se cuenta con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los otorgamiento de apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

15.4.6 De las convocatorias

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.



15.4.7 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad y demás acuerdos que determine el Comité.

15.4.8 Del quórum legal

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen el Presidente y el Vocal A o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Secretario Técnico levantará constancia del hecho, por lo cual convocará a más tardar el día hábil siguiente a los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

15.4.9 Del orden del día

El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- a) Lista de asistencia;
- b) Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- c) Lectura y aprobación del orden del día;
- d) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- e) Asuntos generales;
- f) Revisión y ratificación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados;
- g) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;
- h) Cierre de la sesión.

15.4.10 De los requisitos para la validación de los estímulos económicos para la participación e integración de las personas con discapacidad.

- a) Se tomará por mayoría de votos de los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte del Presidente. Al finalizar la sesión, el Secretario Técnico dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos.
- b) El Comité además de validar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad que serán autorizados para su aprobación, también determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.
- c) El Secretario Técnico dará a conocer a los Sistemas DIF Municipales y a las personas beneficiarias, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.



15.4.11 De la elaboración del acta

- a) El Secretario Técnico elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
- b) Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirse se dará por aceptada el acta;
- c) El Secretario Técnico recabará las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/en> el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

16. Gastos de operación: Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal correspondiente.

17. Entrega de apoyos: El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad hará entrega de los estímulos económicos a las personas beneficiarias o beneficiarios en una sola exhibición.

17.1 Seguimiento a la entrega del estímulo económico: Una vez entregado el apoyo de estímulo económico (a través de cheque expedido a favor del beneficiario), las personas beneficiarias tendrán 30 días naturales para cambiarlo; por lo cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema DIF Municipal o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales, de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

17.2 De los informes: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, conforme a los procedimientos establecidos, y presentará las acciones preventivas o correctivas, en caso de

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

17.3 Cierre del ejercicio: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

18. Evaluación: Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la implementación del modelo P6R-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicionalmente a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de Indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal

19. Indicadores

Indicador	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de Medición
Personas con discapacidad beneficiadas con estímulos para la integración social y terapias	Estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad	Persona	Anual

19.1 Comprobación de cumplimiento de resultados

19.1.1 La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Unidad de Planeación y Finanzas un informe relacionado con el padrón de las personas beneficiarias de los estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad aprobados-entregados, con montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de estímulos económicos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024



19.1.2 Reubicación de apoyos de estímulos económicos: En caso de que el cheque relativo al tipo de apoyo del estímulo económico no se haya cambiado pasado los 30 días naturales posteriores a su entrega, o que las personas beneficiarias hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa, este será reubicado por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité, para su validación y aprobación respectiva.

20. Instancias participantes

20.1 Instancia ejecutora: La instancia ejecutora y responsable del programa será la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora. Así como también, a los Sistemas DIF Municipales les corresponderá la coordinación e implementación del mencionado programa en términos de la normatividad aplicable,

20.2 Instancia normativa: La instancia normativa será el Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

20.3 Coordinación Institucional: el Sistema DIF Sonora y los Sistemas DIF Municipales trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del Programa Integral de Asistencia Social, suscrito el 28 de enero del 2022; por lo cual los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores de estos, interesados en participar para ser beneficiarios con el presente programa, aplicando para ello el estudio socioeconómico, ello en el marco del mencionado convenio de colaboración; así como también, deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas con discapacidad solicitantes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

21. Resguardo de documentación

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del estímulo económico a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran tanto los expedientes físicos (entregados en la Unidad de Programas Sociales) y electrónicos (entregados por los Sistemas DIF Municipales) de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,
para el Ejercicio 2024

Página 28 de 54



22. Mecánica operativa

22.1 Proceso de operación: el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

23. Transparencia

23.1 Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado **Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos** / haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al referido programa.

Posteriormente se enviará mediante correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas DIF Municipales para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

24. Protección de datos personales

24.1 Aviso de privacidad: Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias de este programa, así mismo, serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de computas y la integración del padrón de personas beneficiarias del programa; por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos del Sistema DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido artículos 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberán tener la Declarativa de Privacidad de la Dependencia o Entidad.

25. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,
para el Ejercicio 2024

Página 29 de 54



en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 448 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

26. Perspectiva de género

El presente programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios del mismo, en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

27. Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del referido programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia,

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,
para el Ejercicio 2024

Página 30 de 64



invidisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias o beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar certeza a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

28. Seguimiento, control y auditoría

28.1 Seguimiento: Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas DIF Municipales su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

28.2 Control: Las instancias ejecutoras (Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y Sistemas DIF Municipales) serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable; asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en apego a lo establecido en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y el de asegurar su debido resguardo.

28.3 Auditoría: los recursos de este programa ejecutados por el Sistema DIF Sonora; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora (OIC).

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,
para el Ejercicio 2024

Página 31 de 64



observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos

29. Integridad y Conflicto de Interés

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

30. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información

Las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

30.1 Denuncias: Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

30.1.1 Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora

Teléfono: 662-289-2600, Ext. 219

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

30.1.2 Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

Teléfono: 662-2133189 y 662-2133190

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decidea/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galena, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

30.1.3 Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F01)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662-1092813, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 32 de 64



30.2 Solicitudes de información: las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

31. Sanciones a los servidores públicos

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

32. Anexos de los Lineamientos de Ejecución

- Anexo I. Requisitos de estímulos económicos para personas con discapacidad
- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad
- Anexo III. Estudio socioeconómico
- Anexo IV. Lista de verificación de requisitos de estímulos económicos
- Anexo V. Padrón de solicitantes de estímulos económicos
- Anexo VI. Relación de beneficiarios de estímulos económicos
- Anexo VII. Supervisión de beneficiarios de estímulos económicos

33. Vigencia de los Lineamientos de Ejecución

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia desde el momento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

34. Glosario de Términos

- Adolescente:** a toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.
- Agenda 2030:** es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
- Adulto:** Que ha pasado la adolescencia y que ha llegado a su pleno desarrollo físico y mental "se suele considerar que una persona es adulta a partir de los 18 años de edad."

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

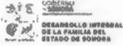
Página 33 de 64



- d. **Comicios:** a los actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura.
- e. **Comité:** al Comité de Validación para Programas de Discapacidad, el cual es un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, conformado por titulares que evalúan y seleccionan los apoyos de estímulos económicos con viabilidad técnica y financiera.
- f. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.
- g. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.
- h. **DAPD:** a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- i. **Discapacidad:** al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.
- j. **Excluido:** Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.
- k. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- l. **Inobservancia:** a la falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.
- m. **Irrestringido:** que es condicional, sin límites. Ilimitado.
- n. **Ministración:** a la acción de ministrar: dar, suministrar a alguien algo.
- o. **LPI:** Línea de pobreza por ingresos
- p. **Niña o Niño:** a toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.
- q. **PbR-SED:** al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.
- r. **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo.



- s. **Persona beneficiaria:** a la persona que es seleccionada para ser beneficiaria con la entrega del apoyo del estímulo económico.
- t. **Persona con discapacidad:** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- u. **Persona solicitante:** a la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.
- v. **Pobreza:** La pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado.
- w. **Pobreza extrema:** a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
- x. **Programa:** al Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad.
- y. **Programas presupuestarios:** al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
- z. **Programas sociales:** a las acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.
- aa. **Ratificar:** a la acción de confirmar la validez o la verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente.
- bb. **Reglas de operación:** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- cc. **Requisito:** es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda.



ANEXO I

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Formatos a requerir por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación el solicitante.
 - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
 - b) Estudio socioeconómico.
2. Requisitos y documentos personales del solicitante:
 - a) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
 - b) Comprobante de ingresos, copia.
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien depende económicamente el menor de edad.
 - c) INE, cédula de servicio militar, cédula profesional o pasaporte, copia.
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien depende económicamente el menor de edad.
 - d) Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta
 - e) Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista el menor de edad con discapacidad, copia.
3. Criterios de elegibilidad:
 - a) Las niñas y niños con discapacidad menores de 7 años de edad.
 - b) Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
 - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
 - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. Exclusiones:
 - a) Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
 - b) Por tener de 7 años de edad en adelante.
 - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

64-APD-P05-AD1/Rev.04


LIC. ARNALDO BARCELÓ SAINZ
 Director General de Asuntos Jurídicos
 y Representante del Secretario de Gobierno


LIC. GERARDO GARCÍA CASTRO
 Coordinador Administrativo de la Secretaría
 Técnica y Representante del Secretario de
 Hacienda


LIC. MARÍA GETSEMANÍ VALLE GONZÁLEZ
 Encargada de Despachos en la Dirección General de
 Atención a Víctimas del Delito y Asesoría Jurídica y
 Representante del Fiscal General de Justicia del
 Estado de Sonora


**MTRO. HUITZILHUIL MANUEL ZULIMAC
 ESQUER SUMUANO**
 Director General de Educación Elemental y
 Representante del Secretario de Educación y
 Cultura


LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA
 Directora General del Sistema DIF Sonora





REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación del solicitante.
 - Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
 - Estudio socioeconómico.
- Requisitos y documentos personales del solicitante:
 - Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
 - Comprobante de Ingresos, copia.
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte, copia.
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
 - Constancia educativa del ciclo escolar vigente, copia.
Nota: La constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- Criterios de elegibilidad:
 - Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante
 - Las personas con discapacidad inscritas en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
 - Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior. d) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación
- Exclusiones:
 - Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
 - Ser menor de 7 años.
 - Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

04-APD-P05-A02/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 38 de 44



REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación del solicitante.
 - Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
 - Estudio socioeconómico.
- Requisitos y documentos personales del solicitante:
 - Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
 - Comprobante de Ingresos, copia.
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte, copia.
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
 - Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral, original.
Nota: la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- Criterios de elegibilidad:
 - Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante
 - Las personas con discapacidad que están imposibilitadas para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral.
 - No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
- Entregar en tiempo y forma la documentación
- Exclusiones:
 - Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
 - Por ser menor de 7 años.
 - Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

04-APD-P05-A03/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 40 de 44

Publicación electrónica sin validez oficial

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature and initials]



REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación del solicitante.**
 - a) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
 - b) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
 - a) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
 - b) **Comprobante de Ingresos, copia.**
Nota: El comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - c) **INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte, copia.**
Nota: De la madre, padre, tutor o de la persona de quien dependa económicamente el menor de edad.
 - d) **Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
 - e) **Constancia deportiva, original.**
Nota: La constancia deportiva debe ser expedida sólo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal.
3. **Criterios de elegibilidad:**
 - a) Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
 - b) Las personas con discapacidad que permanecen activas en actividades deportivas.
 - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
 - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
 - a) Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o al Instituto del Deporte Municipal.
 - b) Por no cumplir con la edad permitida.
 - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A04 /Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 41 de 64

REQUISITOS DEL ESTÍMULO ECONÓMICO DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. **Formatos a requisitar por parte del Sistema DIF Sonora o el Sistema DIF Municipal, al llevar la documentación del solicitante.**
 - c) Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
 - d) Estudio socioeconómico.
2. **Requisitos y documentos personales del solicitante:**
 - a) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
 - b) **INE, cartilla de servicio militar, cédula profesional o pasaporte, copia.**
 - c) **Fotografía tamaño infantil o credencial actual, original.**
Nota: Fotografía sin lentes y cara descubierta.
 - d) **Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en Centro de capacitación para el Trabajo, copia.**
3. **Criterios de elegibilidad:**
 - a) Las personas con discapacidad mayores de 18 años.
 - b) Las personas con discapacidad que permanecen activas en capacitación laboral.
 - c) No ser beneficiario de otro tipo de apoyo de algún Programa presupuestario en la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, del Sistema DIF Sonora.
 - d) Entregar en tiempo y forma la documentación
4. **Exclusiones:**
 - a) Por no contar con carta de aceptación de la empresa o curso que tomará.
 - b) Por ser menor de 18 años.
 - c) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

64-APD-P05-A05/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 42 de 64



ANEXO II



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

TIPO DE ESTÍMULO



- ATENCIÓN TEMPRANA
- EDUCATIVO
- ESPECIAL
- CAPACITACIÓN LABORAL
- IMPULSO DEPORTIVO

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre:		
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Sexo:
Domicilio:	Colonia:	
Teléfono:	Tipo de discapacidad/diagnóstico:	
Localidad:	Municipio:	

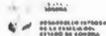
DATOS GENERALES DEL PADRE O TUTOR

Nombre:				
Fecha de Nacimiento:	Edad:	Sexo:	Parentesco:	Ocupación:

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, creados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales de la posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 19 al 26, 26.37, 28.12 y 87 fracciones II y V.

NOTA: EL LLEAMADO DE ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.

64APO-PCS-FCI/Rev.04



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

SOLO LLENAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE ESTÍMULO ECONÓMICO SOLICITADO, ESTA SOLICITUD SÓLO APLICA PARA OTORGAR UN SOLO TIPO.

ESTÍMULO DE ATENCIÓN TEMPRANA A LA DISCAPACIDAD

Nombre de la institución médica, de rehabilitación o educativa donde se atiende al niño:

Domicilio:	Colonia:
------------	----------

ESTÍMULO EDUCATIVO

Nombre de la escuela donde estudia:

Domicilio:	Colonia:
Estado que cursa:	Teléfono:

ESTÍMULO DE IMPULSO DEPORTIVO

Deporte que practica:	Tiempo de práctica:
Lugar donde entrena:	¿Cuántas veces y hora(s) que entrena:
Nombre de entrenador:	
Participaciones y logros obtenidos en durante el presente año y/o su anterior:	

ESTÍMULO ESPECIAL

Diagnóstico médico:	Que apoyos funcionales usa:
Situación física y médica actual:	

64 APO-PCS-FCI Rev.04

Publicación electrónica sin validez oficial

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO

ESTÍMULO DE CAPACITACIÓN LABORAL

Nombre del centro de trabajo o centro de capacitación para el trabajo:

Domicilio:	Colonia:
Horas de capacitación:	Teléfono:

Firma del solicitante o huella digital

Firma del entrevistador:
DIF Municipal, COMIJOS o Unidad de Programas Sociales

Lugar, día, mes y año.

64-APD-PCS-F2/1/16/24

Reglas de Operación del Programa de Estímulo Económico para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 48 de 54



ANEXO III



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: / /

DATOS DEL BENEFICIARIO						
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:				
Escolaridad:	Ocupación:	Estado Civil:				
Fecha de Nacimiento:	Servicio Médico:	Teléfono:				
Domicilio:	Colonia:	Localidad:				
Municipio:	¿Pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Familiar Responsable del beneficiario:		Teléfono:				
Potestario con el beneficiario:	Fecha de nacimiento:	Estado Civil:				
Ingreso Mensual:						
Egreso Mensual:						
Alimentación:	Vivienda:	Servicios:				
Escolaridad:	Transporte:	Otros:				
Miembros que integran la familia:		Miembros con discapacidad en la familia:				
VIVIENDA						
Propia	Alquilada	Compartida				
Número de Construcción:		Número de Habitaciones:				
SERVICIOS (Señale con los que cuenta la vivienda)						
Agua	Luz	Teléfono	Pavimentado	Drainaje	Transporte	Internet
Observaciones:						

Entrevista:

Los datos solicitados para este trámite son estrictamente necesarios para gestionar el estímulo económico, por lo que serán utilizados, tratados, incorporados y protegidos conforme a la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Sonora en sus artículos 18 al 24, 34, 37, 38, 88 y 87 fracciones II y V.

64-APD-PCS-F2/1/16/24

Reglas de Operación del Programa de Estímulo Económico para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 48 de 54



ANEXO IV



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN ESTÍMULO ECONÓMICO DE ATENCIÓN TEMPRANA

- Copias legibles de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- INE, cédula de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
- Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad.
- Constancia del centro de rehabilitación o educativo si cual asiste el niño con discapacidad. (1 original)
- Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- Tener de 0 hasta los 6 años y 11 meses de edad

64-APD-P05-R02/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,

para el Ejercicio 2024

Página 47 de 64



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN ESTÍMULO ECONÓMICO EDUCATIVO

- Copias legibles de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
- INE, cédula de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
- Nota: De la madre, padre o tutor de menor de edad
- Constancia educativa del ciclo escolar vigente (1 original)
- Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- De 7 años en adelante, que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.

64-APD-P05-R02/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,

para el Ejercicio 2024

Página 48 de 64

Publicación electrónica sin validez oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN
ESTÍMULO ECONÓMICO DE IMPULSO DEPORTIVO

Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
 Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante.
 INE, carné de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia)
 Nota: De la madre, padre o tutor del menor de edad
 Constancia deportiva expedida por el Instituto del Deporte Municipal o la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON); (1 original)
 Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
 Tener de 10 hasta 40 años cumplidos.

64-APD-POS-R03/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 48 de 64



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN
ESTÍMULO ECONÓMICO ESPECIAL

Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
 Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente el solicitante
 INE, carné de servicio militar, cédula profesional o pasaporte (copia)
 Nota: De la madre, padre o tutor de menor de edad
 Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
 Constancia médica probatoria donde mencione que no puede realizar actividad deportiva, educativa y laboral.
 Tener 7 años cumplidos.

64-APD-POS-R04/Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024

Página 60 de 64

Publicación electrónica
sin validez oficial



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN ESTÍMULO ECONÓMICO DE CAPACITACIÓN LABORAL

- Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente).
- Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en centro de capacitación para el trabajo.
- Comprobante de Domicilio (1 copia)
- INE, carta de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
- Fotografía tamaño infantil o credencial (actual)
- Tener 18 años cumplidos.

64-APD-P05-R05/Rcv.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024



ANEXO V

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PADRON DE SOLICITANTES DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Nº	NOMBRE	EDAD	SESO	TELÉFONO	VIVIENDA	DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								

64-APD-P05-R05/Rcv.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad, para el Ejercicio 2024



ANEXO VI



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RELACION DE BENEFICIARIOS DE ESTIMULOS ECONÓMICOS

NO.	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	EDAD	SEXO	PAIS DE ORIGEN	ESTADO DE ORIGEN	ESTADO DE RESIDENCIA	TIPO DE DISCAPACIDAD	OTROS DATOS
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

Publicación electrónica
sin validez oficial

64-APD-POS-R07 Rev.04

Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad,
para el Ejercicio 2024

Página 63 de 64



ANEXO VII



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SUPERVISIÓN DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS

NOMBRE: _____

TIPO DE ESTÍMULO: _____

DESCRIPCIÓN:

[Empty rectangular box for description]

Publicación electrónica
sin validez oficial

64-APD-P85-R01 Rev.04

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2024CCXIV16IV-22082024-
C94858155